



...

## Ayuntamiento de Arrecife

# **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL PUESTO DE RESTAURACIÓN EN LA II FERIA DE ABRIL DE ARRECIFE**

El objeto de las presentes Bases es la regularización de la autorización administrativa de la ocupación de dominio público para el ejercicio de la actividad de venta, con **un puesto de restauración**, en la zona acotada para ello en el Parque José Ramírez Cerdá, con motivo de la **“II Feria de Abril de Arrecife”**, que tendrá lugar los días **5 y 6 de abril de 2024**.

Las barras de restauración se distribuirán por varias zonas acotadas del Parque, y será organizado por este Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, según las Bases que se especifican a continuación:

### **PRIMERO. - RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo lo no dispuesto en la presentes Bases, con respecto a la ocupación del dominio público local, será de aplicación la normativa básica y plena de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los artículos considerados no básicos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, antes citada, y cuantas otras normas reguladoras del dominio público resulten de aplicación.

Sobre la actividad comercial que se desarrolle en los espacios de dominio público en la ciudad de Arrecife, en materia de comercio ambulante, será de aplicación la Ordenanza Reguladora de comercio ambulante en el municipio de Arrecife, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Numero 111, viernes 31 de agosto de 2012.

Respecto al procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter subsidiario y los principios del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





...

## Ayuntamiento de Arrecife

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

### **SEGUNDO. - CONDICIONES GENERALES**

1.- El Ayuntamiento de Arrecife diseñará la configuración del espacio de la "II Feria de Abril de Arrecife", (en adelante, "*el espacio*", "*el recinto*", o "*el lugar de celebración*"), y la instalación de las barras de restauración, así como reservarse el derecho de rechazar aquella instalación que incumpla la normativa reguladora de la actividad, que no se considere apta, o que no se ajuste al diseño de esta que será potestad exclusiva del Ayuntamiento.

2.- El Ayuntamiento adjudicará al titular una parcela perfectamente definida (situación, medidas, etc). La autorización será individual. Ninguno de estos parámetros se puede modificar, ni el titular, ni la parcela, ni la instalación. No obstante lo anterior, y en los casos de fuerza mayor recogidos en la ley, enfermedad, fallecimiento del titular u otras causas análogas, la autorización podrá ser cedida al cónyuge, descendientes o ascendientes directos de éste, para el mismo período de aprovechamiento.

#### **3.- Distribución de las parcelas:**

- Dentro del pabellón central se instalará una zona de restauración con 17,10m<sup>2</sup> de barra. En esta zona se deberá servir la comida y bebida, que se detallará en los criterios de adjudicación del apartado cuarto de las presentes Bases.
- En la zona exterior al pabellón, como apoyo, se instalarán cinco carpas de 3x3m donde se instalarán 14,40m<sup>2</sup> de barra. Tres carpas irán destinadas a la venta de "tickets" y el resto a la venta de bebidas.

#### **4.- La propuesta deberá someterse a las siguientes condiciones:**

- a) Sólo podrá formularse a favor de una persona física o jurídica.
- b) Podrán ser designados auxiliares el cónyuge o persona que conviva de hecho con el titular cuando la convivencia estuviese debidamente acreditada mediante documento expedido por el Registro de Uniones de Hecho.
- c) También podrá designarse a los hijos del matrimonio o de la unión de hecho cuando sean mayores de 18 años o a uno de los ascendientes en primer grado

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





...

## Ayuntamiento de Arrecife

del que sea titular de la autorización para explotación de la actividad adjudicada.

d) O a persona debidamente autorizada por escrito donde se exprese el motivo por el cual no se puede llevar a cabo dicha explotación por parte del titular y su acreditación.

**5.-** La condición de autorizado temporal será concedida solo para los días en los que transcurra la "II Feria de Abril de Arrecife" en el Parque José Ramírez Cerdá, en el horario que se especifica en la base TERCERA.

### 6.- Queda terminantemente prohibido:

- La división de la parcela asignada, aun siendo el titular de la parcela el titular de las instalaciones que se pretendan montar.
- El subarriendo en todo o en parte, la permuta, la cesión o cualquier otra modalidad de modificación de la titularidad de la parcela asignada a cada industrial feriante.
- Ocupar más espacio del que se tiene asignado. Dejando totalmente libre de obstáculos: los pasillos entre instalaciones, y respetando siempre las salidas de emergencia designadas en el Plan de Seguridad.

**7.-** El Ayuntamiento de Arrecife será el encargado de proporcionar el equipo técnico necesario para el funcionamiento eléctrico de la actividad.

**8.-** El adjudicatario deberá aportar aquella tecnología que les permita realizar el cobro de los productos que comercialicen.

**9.-** El adjudicatario deberá encargarse de la impresión de los talonarios de "tickets".

**10.-** El adjudicatario se encargará de la adquisición de los vasos reutilizables personalizados con el diseño que el personal técnico del Ayuntamiento le proporcione.

**11.-** El adjudicatario deberá tener a disposición del consumidor las correspondientes hojas de reclamación.

---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





...

## Ayuntamiento de Arrecife

**12.-** El adjudicatario tendrá expuesto al público, en lugar visible, los precios de venta de los productos ofertadas. Los precios serán finales y completos, impuestos incluidos.

**13.-** La autorización de uso de los espacios permitirá a la persona/entidad adjudicataria la explotación económica en los términos que se especifican, y de cuya correcta realización será plena e íntegramente responsable la misma.

**14.-** En caso de la persona/entidad adjudicataria causara baja de la parcela y actividad adjudicada, comunicando dicha baja al menos 5 días antes de la fecha prevista para el inicio del montaje, que será comunicada por el Técnico responsable, perdiendo este primero el derecho a la devolución de la cantidad abonada. El Ayuntamiento dispondrá de dicha parcela pudiendo cubrir o no la misma como considere.

**15.-** El Ayuntamiento de Arrecife será el encargado de proporcionar el equipo técnico necesario para el funcionamiento eléctrico de la **actividad restauradora**, limitándose el uso del generador eléctrico para el puesto de restauración. Quedará totalmente prohibida la manipulación de dicho cuadro por personal ajeno al Ayuntamiento. Asimismo, el adjudicatario deberá hacerse cargo de aportar el bidón homologado que se utilizará para el depósito de los residuos que generen, encargándose el mismo de su retirada.

**16.-** El Ayuntamiento de Arrecife decidirá sobre todas las incidencias que puedan surgir durante la celebración de esta Feria, resolviendo en el acto cualquier litigio, siendo sus decisiones irrevocables. Asimismo, se designará a un tercero la coordinación con el adjudicatario del puesto, siendo esta la persona de contacto para cualquier comunicación.

**17.-** Las presentes Bases serán aprobadas por Alcaldía-Presidencia.

**18.-** Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en la página web municipal, dándoles la mayor difusión posible, en aras a garantizar la concurrencia exigida en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





...

## Ayuntamiento de Arrecife

noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### **TERCERO. - DURACIÓN Y HORARIO**

La autorización permitirá el uso del terreno público para el desarrollo de la actividad, mediante la ocupación del espacio los días 5 y 6 de abril de 2024.

El **horario** de funcionamiento de la instalación autorizada se ajustará a lo siguiente:

- Viernes 5 de abril de 2024: desde 18:00h a 03:00h.
- Sábado 6 de abril de 2024: desde las 12:00h a 03:00h.

### **CUARTO. - REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS**

Analizadas las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los criterios de adjudicación que se detallan a continuación. Tendrán preferencia aquellos que:

**4.1.-** Aporten el personal que se detalla a continuación:

- 1 cortador de jamón profesional.
- 18 camareros de forma rotativa en dos turnos, distribuidos entre la zona del pabellón y la zona exterior.
- 1 cocinero y 3 ayudantes de cocina para la zona del pabellón.
- 3 personas para las zonas de venta de "tickets" y 1 persona satélite para momentos puntuales de máximo aforo.

**4.2.-** Se valorará que el personal vaya adecuadamente uniformado, y que tenga algún accesorio relacionado con la "feria andaluza".

**4.3.-** Se valorará que el personal de camareros haga un "show" el día de la inauguración de la Feria.

**4.4.-** Se valorará positivamente que el solicitante aporte otras ideas en cuanto a espectáculo se refiere.

**4.5.-** En cuanto al menú, se debe comercializar lo siguiente:

- Montaditos de jamón ibérico, lomo y calamares.
- Ración de calamares fritos.
- Ración de cazón en adobo.
- Boquerones fritos.
- Salmorejo.
- Ración de Jamón ibérico.
- Chorizos parrilleros.

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





...

## Ayuntamiento de Arrecife

---

- Agua.
- Refrescos.
- Cervezas.
- Vinos.
- Rebujitos.
- Combinados.

**4.7.-** Se valorará positivamente que aporte otras ideas en cuanto al menú.

En el caso de que exista empate entre candidaturas, como requisito de desempate se priorizará el orden de presentación de las solicitudes.

### **QUINTO. – PRECIOS Y GARANTÍA.**

El canon por la utilización del espacio público asignado en el Parque José Ramírez Cerdá, para los puestos de venta serán aquellos designados por la ordenanza fiscal correspondiente: **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, VENTORRILLOS, CASSETAS DE VENTA, PUESTOS DE MERCADO SEMANAL O PERIÓDICOS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES”**.

Sobre la base del punto 3 del apartado IV, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, corresponde la tarifa de 270 euros diarios por la ocupación efectiva de 31,50m<sup>2</sup>, según el siguiente cálculo: *“Puestos de venta de bebidas, bocadillos, hamburguesas, perritos calientes y papas fritas, en puesto desmontable, por puesto y mes, hasta 12 m<sup>2</sup>: 75 euros. Por cada m<sup>2</sup> que exceda de 12 m<sup>2</sup>: 10 euros.”*

### **SEXTO. – PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

#### **6.1.- Presentación de solicitudes y documentación:**

- **PLAZO:**

Hasta el viernes 19 de marzo de 2024 (día inclusive).

- **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:**

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del

---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





...

## Ayuntamiento de Arrecife

Ayuntamiento de Arrecife mediante varias opciones:

De manera presencial en el Ayuntamiento de Arrecife, en Registro.

De manera electrónica: por medio de la Sede electrónica en el siguiente enlace: <https://arrecife.sedelectronica.es/info.0>, se debe cumplimentar el formulario y adjuntar la documentación requerida para este trámite. (Ha de disponer de DNI electrónico, Certificado Digital, o estar dado de alta en el Sistema CI@ve).

En las oficinas de Correos:

Enviando la documentación por correo administrativo indicando "SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN "II FERIA DE ABRIL DE ARRECIFE", y dirigido a:

### **AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE**

AVENIDA VARGAS 1, 35500

ARRECIFE, LAS PALMAS.

#### 6.2.- Comunicación provisional de admitido.

La candidatura provisionalmente adjudicada se publicará el día 20 de marzo de 2024, habiendo un día hábil para presentar reclamaciones oportunas a partir de esta publicación.

#### 6.3.- PLAZOS PARA SUBSANAR DEFECTOS DE FORMA O DOCUMENTACION

El plazo de subsanación será de 1 día hábil a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional.

#### 6.4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y PAGO DE CANON

La adjudicación definitiva se realizará mediante acuerdo por Decreto y se notificará al interesado mediante registro, publicándose también en el Tablón de Anuncios y la web municipal el día de su aprobación.

La falta de presentación de cualquier documento solicitado por el personal técnico municipal, incluido el ingreso del canon, dará lugar a la pérdida del derecho de adjudicación.

#### SÉPTIMO. - DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

La persona o empresa solicitante deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

### **Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





...

## Ayuntamiento de Arrecife

---

- Instancia de solicitud oficial (Anexo I) y declaración responsable (Anexo II) debidamente cumplimentada, en el que se incluirá el domicilio a efectos de notificaciones, teléfono móvil de contacto y correo electrónico.
- Copia del documento nacional de identidad del solicitante o documento que lo sustituya en caso de extranjeros. En el supuesto de ciudadanos extranjeros no comunitarios, permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia.
- Documento acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe fiscal del IAE correspondiente o, en caso de empresa, las escrituras de constitución de la misma.
- Memoria explicativa de propuesta para el evento.
- Documentación acreditativa de la suscripción del seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad comercial.
- Presentar certificado de formación en higiene alimentaria, para manipuladores de alimentos.

La falta de presentación de alguno de estos documentos si se requieran en el periodo de subsanación, dará lugar a la pérdida del derecho a la misma, pudiendo el Ayuntamiento adjudicar directamente el espacio afectado del recinto a otra persona solicitante.

### **OCTAVO. - OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS PERSONAS/EMPRESAS ADJUDICATARIAS.**

Las personas/empresas adjudicatarias o titulares de los puestos deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones.

#### 1) SOBRE NORMATIVA GENERAL

Los puestos de venta deberán estar en todo momento en un adecuado estado de conservación y limpieza. En condiciones de uso normal no implicarán nunca riesgo para la salud, seguridad del público y visitantes del recinto.

Queda terminantemente prohibido mantener el servicio funcionando más tarde del horario de cierre establecido en esta normativa.

---

### Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778







...

## **Ayuntamiento de Arrecife**

Queda terminantemente prohibida la instalación de máquinas expendedoras de refrescos, cervezas, tabaco, comida o similares.

### **NOVENO. - SOBRE LA INFORMACIÓN AL PÚBLICO**

Las personas/empresas adjudicatarias deberán ser especialmente escrupulosas en ofrecer una cuidada y eficiente información de sus servicios al público.

Los precios de los distintos productos se encontrarán siempre a la vista del público.

### **DÉCIMO. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento hará público con suficiente tiempo de antelación: los plazos de solicitud, presentación de documentación, canon, fechas de pago, fecha de las fiestas, modificaciones en el espacio, etc.

Si fuera conocedor el Ayuntamiento de la alteración de algún dato de la misma (titular o parcela concedida), o la falsificación de documentos conllevará, de manera inmediata, la anulación de la autorización.

El Ayuntamiento dotará el espacio de las infraestructuras higiénico-sanitarias necesarias para la celebración del mercadillo, así como de las instalaciones eléctricas que sean necesarias.

El Ayuntamiento dispondrá de suficientes contenedores de basura en el espacio donde se desarrolle el evento y se responsabilizará de la recogida de los mismos, así como de la limpieza viaria del Parque José Ramírez Cerdá.

### **UNDÉCIMO. – RÉGIMEN SANCIONADOR**

La normativa presente en las siguientes Bases que tiene carácter de obligado cumplimiento no exime en ningún caso de las posibles responsabilidades y penalizaciones que puedan aplicarse en función de la legislación vigente sobre estas materias.

La graduación de la sanción estará en función de la concurrencia de agravantes o atenuantes los cuales serán valorados por el Departamento correspondiente.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





\*\*\*

## Ayuntamiento de Arrecife

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

T  
^

### ANEXO I

#### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón social			NIF/NIE/CIF/DNI
Domicilio a efectos de notificaciones			
Código Postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

#### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

Nombre y Apellidos / Razón social			NIF/NIE/CIF/DNI
Domicilio a efectos de notificaciones			
Código Postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

#### 3. TIPO DE PRODUCTOS

TIPO DE PRODUCTO (marcar con un X)	
Montaditos de jamón ibérico, lomo y calamares	
Ración de calamares fritos	
Ración de cazón en adobo	
Boquerones fritos	
Salmorejo	
Ración de Jamón ibérico	
Chorizos parrilleros	
Agua	
Refrescos	
Cervezas	
Vinos	

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778

Cód. Validación: 9K5FMNYKCWY6KY2H93S7MEHN  
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





\*\*\*

## Ayuntamiento de Arrecife

Combinados	
Otros	

### 4. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CON LA SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA (marcar con un X)	
Declaración responsable.	
Memoria detallada.	
Fotocopia del DNI de la persona titular o en caso de personas extracomunitarias del permiso de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería.	
Documentación acreditativa de la suscripción del seguro de responsabilidad civil.	
Documento acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe fiscal del IAE correspondiente o escrituras de constitución de la empresa.	
Otros:	

**Declara que todos los datos y documentos aportados son ciertos y conformes a derecho.**

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





\*\*\*

## Ayuntamiento de Arrecife

### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SOLICITAR EL PRECEPTIVO ESPACIO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA II FERIA DE ABRIL DE ARRECIFE

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
<i>Nombre y Apellidos o razón Social</i>		CIF/NIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Correo electrónico	Teléfono	Fax

2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE		
<i>Nombre y Apellidos o razón Social</i>		CIF/NIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Correo electrónico	Teléfono	Fax

3. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
<p>El/la abajo firmante, declara que al inicio de la actividad de venta en la II Feria de Abril de Arrecife, para la que solicita autorización, se compromete a estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ordenanza reguladora del comercio ambulante del municipio de Arrecife, publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas, número 111, viernes 31 de agosto de 2012, y a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia de la autorización:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.</li><li>• Poseer la capacidad de obrar suficiente.</li><li>• Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Arrecife.</li><li>• En su caso, alta de trabajadores por cuenta ajena.</li><li>• Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos que son objeto de venta.</li></ul> <p>La vigencia de este documento de Declaración y Compromiso será la misma que la de la Autorización de venta.</p>

4. INFORMACIÓN LEGAL
<p>1.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración o la no presentación de la misma ante la administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad afectada, desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>2.- Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse al Excmo. Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.</p> <p>3.- En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/199, de protección de datos de carácter personal, los datos de esta Declaración, serán incorporados y tratados en un fichero de propiedad municipal, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones públicas. En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en los términos previstos en la citada ley Orgánica.</p>

